Comprobación y seguimiento de condiciones de trabajo y de actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales en centros de trabajo de la C. A. de Cantabria

Actuaciones del ICASST dirigidas a comprobar, estudiar, supervisar o asesorar sobre cualquier actividad desarrollada en los centros de trabajo de Cantabria relacionada con la prevención y protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo en el ámbito de sus competencias

Datos generales

Consejería

Consejeria de Industria, Empleo, Innovacion y Comercio

Órgano directivo

Direccion del Icasst

Clasificación

Inspectora

Materia(s)

Salud

Tipo de destinatario

Ciudadano

Empresa

Administración

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Requisitos

Datos identificativos de la empresa y centro de trabajo en el que se analizan las condiciones de trabajo, origen y naturaleza de la actuación (denuncias, requerimientos, investigación de accidentes y enfermedades profesionales, informe/estudio de condiciones de trabajo, ejecución de proyecto, seguimiento de actividades, etc.)

Plazos y presentación

Plazo de presentación

Durante todo el año

Vías de presentación

Telemática y presencial

Telemática

En el Registro Electrónico General

https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=3199

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Lugar(es) para presentación presencial

Registro Delegado del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, en Av. del Faro- Pintor Eduardo Sanz, 19, 39012 Santander, o por cualquiera de los medios establecidos en el articulo de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Documentación

No se incluyen impresos

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Servicio de Asistencia Técnica Preventiva Laboral

Norma atributiva

Decreto 20/2009, de 12 de marzo, por el que se aprueba la modificación parcial de la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Bienestar Social (BOC 24/03/2009)

Órgano que resuelve

Director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo

Norma atributiva

Ley de Cantabria 5/2008, de 19 de diciembre, de creación del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (BOC 30/12/2008)

Plazo de resolución

-

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de parte

No Tiene

Inicio de oficio

No Tiene

Pone fin a la vía administrativa

No

Recursos

Tipo

n/a

Normativa

Ley de Cantabria 5/2008, de 19 de diciembre, de creación del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo

null